



CUT. 160049-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 280 -2018-ANA

Lima, 18 SET. 2018

VISTOS:

El Correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por encargo del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Memorandum N° 2387-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 819-2018-ANA-OAJ de fecha 18 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por encargo del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se hace de conocimiento de la entidad, la invitación a participar del "2° Curso Regional Técnico – Práctico: Análisis de amenazas y riesgo. Diseño de medidas de mitigación. Aplicación a Inundaciones y Aluviones" realizado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, a llevarse a cabo del 19 al 26 de septiembre de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través de Informe N° 147-2018-DPDRH de fecha 11 de septiembre de 2018, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos propone la participación de la Ing. Jeanne Susan Quiñones Rojas en el curso a que hace referencia el considerando precedente, requiriéndose la autorización de este Despacho;

Que, en el marco de las actividades del Hub en Reducción de Riesgos y Desastres y Respuesta Rápida, así como del Programa Global de Cambio Climático, la COSUDE pretende fortalecer capacidades y generar conocimientos en el ámbito institucional, académico y sectores público-privados, que satisfagan demandas locales y globales en materia de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático; es en dicho contexto que el interés institucional que conlleva la participación de la servidora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos en el referido curso, se fundamenta en la adquisición de conocimientos que serán orientados de manera posterior al análisis de amenazas o peligros y riesgos, así como al diseño de medidas de mitigación principalmente para inundaciones y aluviones, ante eventos extremos hidrológicos en el marco de la actuación de la entidad en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, para proyectos hidráulicos multisectoriales, en coordinación con los órganos desconcentrados a nivel nacional;

Que, a través del Memorandum N° 2387-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la citada servidora, del 19 al 27 de septiembre de 2018, precisando que los gastos que irroguen su participación en dicho curso serán cubiertos íntegramente por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE;



Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a la referida servidora;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Jeanne Susan Quiñones Rojas, profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 19 al 27 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

